



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA

Oficina de Abastecimiento.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de leche para el personal que labora en el almacén central de la Entidad.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

Esta adquisición se requiere con la finalidad de cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IV. ACTIVIDAD DEL POI

Meta: 058

POI: ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES EN CUSTODIA DEL ALMACÉN

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Se requiere efectuar la adquisición de leche evaporada para el personal que labora en la bodega central del almacén central de la Entidad el archivo de la Oficina de Abastecimiento, para garantizar las adecuadas condiciones de trabajo y preservar su salud.

VI. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

• 362 tarros o cajas de leche semidescremada mínimo de 390 gramos

VII. GARANTIA DE LOS BIENES

Fecha de vencimiento del producto mayor a 4 meses, contados desde la fecha de entrega del producto, aplica para cada entrega.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- No deberá tener impedimento para contratar con el estado.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Con experiencia en venta en el objeto de la contratación, acreditado mediante dos (02) órdenes de compra o dos (02) contratos, adjuntando su respectiva conformidad constancia de prestación, o dos (02) comprobante de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito y/o reporte de cuenta y/o estado de cuenta y/o nota de abono.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar

Los bienes deberán de ser entregados en el Almacén del MIDAGRI, sito Av. Bolívar N° 344 Pueblo Libre.

Plazo

El plazo de entrega de los bienes será como máximo a los 195 (ciento noventa y cinco) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por VEGA
CORDOVA Sandra Mirella FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2024 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
CALDERON Victor Casimiro FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2024 15:57:28 -05:00





Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

Cronograma de entregas

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
LECHE EVAPORADA SEMI DESCREMADA TARRO O CAJAS	362	Máximo 195 Días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
1era. Entrega	126	hasta 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
2da. Entrega	82	hasta 80 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
3er. Entrega	84	hasta 135 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
4ta. Entrega	70	hasta 195 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

X. CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción será otorgada por la Oficina de Abastecimiento, previo visto bueno del encargado del almacén central del MIDAGRI, previa recepción de los bienes.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará en cuatro (04) pagos, en moneda nacional, incluirá todos los impuestos de Ley y se efectuará previa conformidad.

En pagos periódicos de acuerdo con el cronograma señalado en el numeral X por la cantidad atendida en cada una de las tres entregas.

XII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios o consultorías en general $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



Firmado digitalmente por VEGA
CORDOVA Sandra Mirella FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2024 17:29:20 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
CALDERON Victor Casimiro FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2024 15:59:11 -05:00





Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

XIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION

“EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



Firmado digitalmente por SANCHEZ
CALDERON Victor Casimiro FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2024 15:59:24 -05:00



Firmado digitalmente por VEGA
CORDOVA Sandra Mirella FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.04.2024 17:29:05 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ
2024